

RESOLUCIÓN No. 100-33.002 (4 de enero de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA PARA LA VIGENCIA 2023"

El Contralor Municipal de Tuluá, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los Artículos 267, 268 Y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, y demás disposiciones que la desarrollan o complementan,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, establece la obligatoriedad de adoptar en las entidades públicas un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, el cual deberá ser elaborado y/o ajustado anualmente.

Que igualmente, el Artículo 76 ibídem, establece que "en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad", correspondiendo al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar los estándares que deben satisfacer las entidades públicas para dar cumplimiento a lo allí establecido.

Que mediante el Decreto 4637 de 2011, el Presidente de la República en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998, suprimió el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción y creó en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, asignándole entre otras funciones las siguientes: "Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 ... ", así como también, "señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para la organización de las unidades o dependencias de quejas, sugerencias y reclamos ...".

Que a través del Decreto 2641 de 2012, la Presidencia de la República reglamenta los Artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, señalando como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" y como estándares que deben cumplir las entidades públicas los contenidos en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano",

Que la Ley 87 de 1993 fija claramente los objetivos, características y elementos del control interno y las funciones a cumplir por los Comités Asesores de Control Interno



de las entidades oficiales, entre los que está prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.

Que el Contralor Municipal de Tuluá atendiendo las anteriores consideraciones estima pertinente y procedente adoptar, al interior de nuestro Organismo de Control el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ADOPCION. Adoptar al interior de la Contraloría Municipal de Tuluá para la vigencia 2023, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ELABORACION. La elaboración y/o actualización del presente Plan estará a cargo de la Secretaría General, conjuntamente con los responsables de cada área, quienes contarán con el apoyo y colaboración permanente de todos los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Tuluá.

ARTÍCULO TERCERO.- SEGUIMIENTO. El seguimiento y evaluación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano lo realizará la oficina de control interno o quién haga sus veces. Deberá adelantarse con corte a las siguientes fechas: 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez primeros días de mayo, septiembre y enero, en la página web de la Contraloría.

ARTICULO CUARTO: MONITOREO. El monitoreo estará a cargo del Jefe de Planeación o quien haga sus veces.

ARTICULO QUINTO: DIVULGACION: El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano será divulgado a través de la página web de la Contraloría Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Tuluá, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil

veintidós (2023).

HAROLD FERNANDO CERQUERA CASTILLO

Contralor Municipal de Tuluá

Nombre y Apellido	Cargo	Rima)	Fecha
Guillermo Guatapi Toro	Secretario General		02012023
Edwin Sanclemente Terranova .	Jefe oficina jurídica		02012023
Harold Fernando Cerquera C.	Contralor		02012023
	Guillermo Guatapi Toro Edwin Sanclemente Terranova	Guillermo Guatapi Toro Secretario General Edwin Sanclemente Terranova Jefe oficina jurídica	Guillermo Guatapi Toro Secretario General Edwin Sanclemente Terranova . Jefe oficina jurídica Harold Fernando Cerquera C. Contralor



Fecha de Aprobación: 30 de noviembre de 2022 Código: PL-110-03

Versión: 02

Página 1 de 27



PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2023

ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION 100-33.002 DE 4 DE ENERO DE 2023



PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2023

CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA





Fecha de Aprobación: 30 de noviembre de 2022 Código: PL-110-03 Versión: 02

Página 2 de 27



INTRODUCCIÓN

El estado colombiano ha puesto a disposición de todas sus entidades una serie de herramientas metodológicas para facilitar el análisis, la valoración, el tratamiento, la comunicación, el monitoreo, la revisión y el seguimiento a los riesgos de corrupción que puedan presentarse en la gestión pública, estas nuevas metodologías hacen especial énfasis en el impacto de estos riesgos en la consecución de los objetivos de las entidades.

La Contraloría Municipal de Tuluá como ente de Control Fiscal reconoce y valora la importancia de la gestión del riesgo de corrupción toda vez que sus actuaciones deben estar enmarcadas en una total transparencia que repercuta positivamente en la creación de un ambiente credibilidad ante la ciudadanía Tulueña, se han establecido políticas enfocadas al ejercicio de un control fiscal eficiente, efectivo y eficaz, velando siempre por el vínculo con la comunidad en aras de fortalecer la defensa del patrimonio público.

El presente documento denominado Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Vigencia 2023 tiene como base fundamental la Guía para Gestión del Riesgo de la Corrupción, Racionalización de Tramites, Rendición de Cuentas, Atención al Ciudadano, Acceso de la información y Transparencia a cada uno de los cuales les corresponden herramientas que garantizan a la comunidad Tulueña el conocimiento del accionar de la Contraloría y el enfoque de transparencia con el que se desarrolla su labor.

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

Implementar el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, dando cumplimiento a los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y establecer estrategias encaminadas a la lucha contra la corrupción y la Atención al Ciudadano.



Fecha de Aprobación: 30 de noviembre de 2022 Código: PL-110-03

Versión: 02





1.2 Objetivos Específicos

- Evaluar el **mapa de riesgos** de corrupción de la Contraloría Municipal de Tuluá y definir las **medidas** de mitigación, estableciendo criterios generales para la identificación y prevención de nuevos riesgos, aplicando mecanismo orientados a controlarlos y evitarlos.
- ➤ Implementar la estrategia y las acciones de **racionalización de trámites** para la entidad, buscando facilitar el acceso a los servicios que brinda la Contraloría Municipal de Tuluá, mediante la implantación y eficiencia de sus procedimientos.
- Establecer mecanismos de **rendición de cuentas** a la ciudadanía Tulueña, con el fin de interactuar con las diferentes partes interesas de la entidad en aras de garantizar la transparencia en la gestión de la administración pública y el cumplimiento de los principios del buen Gobierno.
- ➤ Fortalecer acciones tendientes a mejorar la **atención al ciudadano**, garantizando el acceso a la información, a través de distintos canales de atención, oportunidad de respuesta, calidad, consistencia y transparencia en la prestación del servicio.

1.3. Alcance

Las diferentes estrategias, acciones y mecanismos contenidos en **el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano,** deberán ser aplicadas por cada uno de los procesos que conforman la Contraloría Municipal de Tuluá.

2. MARCO LEGAL DEL PLAN

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano correspondiente se encuentra sustentado por la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 42 de enero de 1993 (Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen)
- Ley 80 de octubre 1993 (Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)



Fecha de Aprobación: 30 de noviembre de 2022 Código: PL-110-03 Versión: 02

Página 4 de 27



- Ley 87 de noviembre 29 de 1993, (Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones)
- Ley 190 de junio 6 de 1995, (Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa)
- Ley 489 de diciembre 29 de 1998, (por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa)
- Ley 599 de julio 24 de 2000, (Por la cual se expide el Código Penal)
- Ley 610 de agosto 15 de 2000, (Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías)
- Ley 678 de agosto 3 de 2001, (Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición)
- Ley 734 de febrero 5 de 2002 (por la cual se expide el código Disciplinario Único)
- Ley 850 de noviembre 18 de 2003, (Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas).
- Ley 1150 de julio 16 de 2007, (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos)
- Ley 1437 de enero 18 de 2011 (por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)
- Ley 1474 de julio 12 2011, (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
- Decreto 4632 de diciembre 9 de 2011, (Por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones)
- Decreto 0019 de enero 10 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública)
- Decreto 2641 de diciembre 17 de 2012, (Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011)



Fecha de Aprobación: 30 de noviembre de 2022 Código: PL-110-03

Versión: 02

Página 5 de 27



- Decreto 2482 de diciembre 3 de 2012, (Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión)
- Ley 1712 de marzo 6 de 2014 (por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones)
- Decreto 1081 de mayo 26 de 2015 (que, entre otros aspectos, establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión)
- Ley 1757 de julio 6 de 2015, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática".
- Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción 2015 Presidencia de la República. Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Decreto 124 del 26 de enero de 2016, (Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano)
- Decreto 1499 del 01 de septiembre de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- DECRETO 430 DE 2016: Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 189, numeral 16, de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y DECRETA: CAPÍTULO I.
- Decreto 612 de 2018: Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
- Decreto 2106 de 2019: Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- Ley 2013 de 2019: Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés
- Ley 2016 de 2020: Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones



Fecha de Aprobación: 30 de noviembre de 2022 Código: PL-110-03 Versión: 02

Página 6 de 27



- Ley 2052 de 2020: Por medio de la cual el Congreso de la República emite disposiciones transversales sobre racionalización de trámites de obligatorio cumplimiento para las entidades de la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y los particulares que cumplan funciones públicas.
- Resolución 1519 de 2020: Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
- Decreto 230 de 2021: Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.
- Circular externa No. 100-020 del 10 de diciembre de 2021: Lineamientos para la Formulación de las Estrategias de Racionalización de Tramites, Rendición de Cuentas y Servicio al Ciudadano en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Ley 2195 de 2022: Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026: "Colombia potencia mundial de la vida".

3. ELEMENTOS ESTRATEGICOS CORPORATIVOS

3.1. MISIÓN

Ejercer una vigilancia efectiva a la gestión fiscal de quienes administran los recursos públicos municipales, a través del ejercicio del Proceso Auditor y la participación ciudadana, con el fin de generar resultados contundentes, que conlleven a la mejora de la gestión pública del Municipio de Tuluá

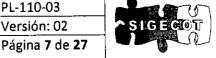
3.2. VISIÓN

La Contraloría Municipal de Tuluá será reconocida por su independencia, autonomía y resultados óptimos logrados en el ejercicio del control y la vigilancia fiscal de los recursos públicos municipales, generando credibilidad y confianza en la ciudadanía Tulueña.



Fecha de Aprobación: 30 de noviembre de 2022 Código: PL-110-03

Versión: 02



3.3. POLITICA INTEGRAL

La Contraloría Municipal de Tuluá se encuentra comprometida con la vigilancia y el control a la gestión fiscal del municipio y los sujetos de control de su jurisdicción, a través del ejercicio del control social efectivo y del fortalecimiento de nuestra gestión institucional, con el fin de alcanzar el mejoramiento continuo de nuestros procesos, la calidad y la oportunidad en la atención a la ciudadanía Tulueña.

3.4. PRINCIPIOS

- 1. El ejercicio de la vigilancia fiscal se orienta en el uso adecuado de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.
- 2. La promoción de mecanismos de vigilancia ciudadana de la gestión pública, es un pilar para el logro de una democracia más incluyente, efectiva e incidente en la lucha contra la corrupción.
- 3. El actuar de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Tuluá se centra en la integridad y la independencia.
- 4. La vigilancia de la gestión fiscal ambiental, promueve la preservación de los recursos naturales y del medio ambiente para un entorno más sano y sostenible para las futuras generaciones.
- 5. El cumplimiento de las funciones, el buen manejo y la optimización de los recursos asignados, conllevan al logro de las metas y el fortalecimiento institucional.

3.5. VALORES INSTITUCIONALES

Integridad

El funcionario de la Contraloría Municipal de Tuluá debe ser ejemplo ante la ciudadanía de entereza moral, rectitud, honradez en su conducta y en sus actuaciones a razón de su cargo y sus funciones; observar y cumplir los requisitos legales y demostrar su competencia al desempeñar su trabajo de manera imparcial.



Fecha de Aprobación: 30 de noviembre de 2022 Código: PL-110-03 Versión: 02

Página 8 de 27



Transparencia

El funcionario de la Contraloría Municipal de Tuluá debe promover un entorno de confianza con la ciudadanía, en el cual se brinde información clara y veraz sobre las actuaciones y el desempeño que realicen los responsables de la gestión pública municipal, de una forma fácil y accesible.

Imparcialidad

El funcionario de la Contraloría Municipal de Tuluá debe contar con un criterio de justicia que se basa en decisiones tomadas con objetividad, libre de sesgo y conflicto de interés, sin dejarse influenciar por prejuicios que lo lleven a tratar de beneficiar a una de las partes.

Compromiso

El funcionario de la Contraloría Municipal de Tuluá es consciente de la importancia que tiene de cumplir en el desarrollo de sus funciones y actividades dentro del tiempo establecido, poniendo sus capacidades y esfuerzo permanente hacia el logro de los objetivos y metas institucionales.

Autocontrol

El funcionario de la Contraloría Municipal de Tuluá tiene la capacidad para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en los mandatos legales.

3.6 OBJETIVOS CORPORATIVOS

La Contraloría Municipal de Tuluá, con el objetivo esencial de cumplir su competencia, los principios constitucionales y legales, la misión y alcanzar la visión antes descrita, ha establecido (4) objetivos corporativos, los cuales se constituyen en los pilares de la actuación de la entidad, direccionando los procesos misionales y las actividades de



Fecha de Aprobación: 30 de noviembre de 2022 Código: PL-110-03

Versión: 02

Página 9 de 27



apoyo hacia el fortalecimiento y modernización de los procesos a través de la implementación de estrategias y planes de acción anuales.

OBJETIVO 1. Ejecutar una vigilancia y un control fiscal efectivo, de acuerdo a lo establecido en la guía de auditoria territorial GAT, para el mejoramiento continuo en la gestión pública municipal.

La Unidad de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Tuluá enfocara su accionar aplicando las normas derivadas del Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto 403 de 2020 y la nueva Guía de Auditoria Territorial - GAT, que establece estándares internacionales de auditoría articulada con el control interno, en lo referente al control basado en riesgos

OBJETIVO 2. Fortalecer los procesos de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva y sancionatoria, aplicando los principios generales de la constitución política y la ley, con el fin de efectivizar el resarcimiento de los daños al patrimonio público.

OBJETIVO 3. Impulsar el control social participativo, fomentando espacios de interacción y retroalimentación con la ciudadanía, que contribuyan a un seguimiento permanente al recurso público municipal.

OBJETIVO 4. Mejorar la capacidad institucional, a través de la modernización de los procesos y la implementación.

4. COMPONENTE DEL PLAN

4.1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

El concepto "Riesgo de Corrupción" se debe comprender como la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado para obtención de un beneficio particular¹.

¹ Guía Gubernamental Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.



Fecha de Aprobación: 30 de noviembre de 2022 Código: PL-110-03 Versión: 02

Página 10 de 27



Para la identificación de los riesgos de corrupción se tuvieron en cuenta las situaciones que puedan generar prácticas inadecuadas y se asociaron con los diferentes procesos que desarrolla la entidad, de la misma manera se consideró conveniente realizar análisis de los riesgos presentados en entidades similares y se evaluó la posibilidad de que se presentarán en el Contraloría Municipal de Tuluá; como producto de este análisis se identificaron los siguientes riesgos de corrupción para cada proceso:

- Proceso de Planeación y Gestión: Se encuentran todas las actividades relacionadas con Planeación Estratégica, Control Fiscal, Responsabilidad Fiscal, Logística, Jurídica, Financiera y Talento Humano.
- Información y Comunicación: Se encuentran las actividades relacionadas con Gestión documental, Participación Ciudadana, Comunicación Pública y TIC'S
- **Seguimiento y Evaluación:** Permite enmarcar las actividades de control tales como auditorías internas y seguimiento a planes de mejoramiento.

Este componente establece el riesgo de corrupción de la Contraloría Municipal de Tuluá, entendiéndose por *Riesgo* de *corrupción* la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesiones los intereses de la entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular; generando a su vez las alarmas y la identificación de mecanismos orientados a prevenirlos o evitarlos en cada uno de los procesos de la entidad.

Con la participación activa en mesas de trabajo de todos los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Tuluá, se formuló el Mapa de Riesgo de Corrupción que se anexa a este documento, el cual de acuerdo a la norma lo reglamenta y será sujeto de evaluación y seguimiento por parte de la oficina de Control interno a través de los indicadores de gestión, que medirán los avances respectivos, verificando que las acciones contempladas elimine o reduzcan las causas que originan los riesgos de corrupción. En este sentido la Contraloría Municipal publicara el seguimiento al mapa de riesgos institucional de corrupción con corte al día 30 de abril, 31 de agosto y al 31 de diciembre 2023.



Versión: 02 Código: PL-110-03 PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO Fecha de Aprobación: 30 de noviembre de 2022

Página 11 de 27

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	in y de Atelleton al Oladadano					
Componente 1: Ge	Componente 1: Gestión del Riesgo de Corrupción	upción - Mapa de Riesgos de Corrupción	e Corrupción			
Subcomponente	Actividades	Meta o producto	Responsable	Fecha	Presupuesto	indicadores
/procesos				programada		
Subcomponente/	Realizar una jornada de	EL 100% de los	Secretario(a)	30/06/2023		No. Jornadas
proceso 1 Política	socialización con los	funcionarios de la	General		\$0	realizadas de
de Administración	funcionarios de la Contraloría	Contraloría de				socialización
de Riesgos	de Tuluá con el fin de que	Tuluá, conozcan la				de la matriz de
	interioricen la matriz de riesgos	matriz de riesgo				riesgos
	de corrupción.					
Subcomponente/	Envió al correo interno dos	Identificar el mapa	Secretario	28/02/2023	\$0	Numero de
proceso 2	veces en el año el mapa de	de riesgos que los	General	01/06/2023		correos
Consulta	riesgos de corrupción para que	funcionarios lo				enviados
divulgación	los funcionarios tengan	conozcan y lo				
	conocimiento del mismo	apliquen acorde a				
		cada uno de los				
		cargos	•			
Subcomponente/	Remitir memorandos a los	Claridad frente a los	Jefe Oficina	30/04/2023	\$0	Numero de
proceso 3	funcionarios responsables con	riesgo y su debida	Asesora de	31/08/2023		memorandos
Monitorio	el fin de generar advertencia	aplicación	Control Interno	31/12/2023		enviados
revisión	frente a los riesgos detectados,					
Subcomponente/	Verificar dos veces al año el	Cumplir con los	Jefe Oficina	10/06/2023	\$0	Numero de
proceso 4		seguimientos	Asesora de	19/10/2023		verificaciones
Sequimiento	compromisos adquiridos en el	establecidos en el	Control Interno			enviados/
)	mapa de riesgos de corrupción	mapa de riesgos de				número de
		corrupción				verificaciones
-		-				programados



Fecha de Aprobación: 30 de noviembre de 2022 Código: PL-110-03 Versión: 02

Página 12 de 27



4.2 RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

La política de racionalización de trámites del Gobierno Nacional es liderada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, este segundo componente busca facilitar el acceso a los servicios que brinda la administración pública.

En la Contraloría Municipal de Tuluá siendo conocedores que a mayor cantidad de trámites, actuaciones, procedimientos y regulaciones innecesarios se afecta la eficiencia, eficacia y transparencia en nuestra gestión y de la atención a la ciudadanía Tulueña, aumentando con ello la posibilidad de que se presenten hechos de corrupción, nuestro objetivo entonces es buscar facilitar el acceso a los servicios que brinda la entidad, mediante la identificación de estrategias que permitan simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los tramites existentes, así como mejorar la participación ciudadana y la transparencia en las actuaciones administrativas, acercando al ciudadano a los servicios que presta la entidad, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de nuestro procedimientos.

De conformidad con lo preceptuado en la política anti tramites, la Contraloría Municipal de Tuluá basara sus estrategias al cumplimiento de las siguientes actividades:

Estrategias de Cumplimiento:

- 1. Disposición del Link virtual de PQRS en la página Web de la Contraloría Municipal de Tuluá, con el fin de que la ciudadanía pueda radicar por este medio sus diferentes solicitudes, en cumplimiento del Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, de igual manera se pone en disposición el correo electrónico info@contraloriatulua.gov.co
- 2. Rendición electrónica de cuentas de nuestros sujetos de control, a través del software "sistema Integrado de Auditoria" SIA Contraloría, suministrado por la Auditoria General de la Republica, permitiendo de esa manera optimizar y automatizar este trámite, en cuanto a los altos volúmenes de papel, perdida de documentos, entre otros.
- 3. Implementación del Programa de Gestión Documental y del software "MIDOC", a través de la adopción de este programa se pretende un adecuado manejo de la gestión documental y archivos organizados, de igual manera el software MIDOC permitirá un ágil manejo para la unidad de correspondencia de la Contraloría Municipal de Tuluá.

RAL E BE
ONTR UNICIPAL
Ø₹*
19

Fecha de Aprobación: 30 de noviembre de 2022

Código: PL-110-03 Versión: 02 Página 13 de 27

	INDICADORES		No. de solicitudes virtuales atendidas Numero de rendiciones realizadas por los sujetos de control	
	PRESU PUEST O		0\$	
	IA CIÓN	Fin	023 31/12/2023	2/1/15/
	FECHA REALIZACIÓN	Inicio	6202/10/10	Z/20/10
IÓN	DEPENDENC IA RESPONSAB I F		Participaci ón Ciudadana Tics Unidad de Fiscalizaci ón	
CIONALIZAC	BENEFICIO AL CIUDADANO		Entrega oportuna de las peticiones radicadas ante la contraloría Cumplimie nto de los términos en el proceso auditor.	
PLANEACION DE LA ESTRATEGIA DE RACIONALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MEJORA A REALIZAR AL TRÁMITE PROCESO	O PROCEDIMIENTO	ninuir el flu ersonas q acercan a raloría ps ar sa alaciones alaciones unifizar utilizar aforma na adecuac vita el uso el y ocimiento	en que se encuentra la entidad.
	SITUACIÓN ACTUAL		En la actualidad la Contraloría cuenta con un software de gestión documental pero este no permite generar la visualización externa por parte de la ciudadanía. En la actualidad la entidad utiliza la información suministrada por los sujetos de control con el objetivo de	verificar documentación previa, antes de iniciar el proceso auditor, con el objetivo de racionalizar tramites y evitar el
PL	ACCIÓN ESPECÍFICA DE RACIONALIZACIÓN			trámite, en cuanto a los altos volúmenes de papel, perdida de documentos, entre otros.
	TIPO DE RACIONAL IZACIÓN		Interno	
	NOMBRE DEL TRÀMITE, PROCESO O PROCEDIMIENTO		Irnea Rendición electrónica de cuentas de nuestro sujetos de control, a través del software "	sistema Integrado de Auditoria" SIA Contraloría



				Tabla actualizadas	v software de		documental en	oto																				
				\$12.00	0.00																							
														{	053	7/2	1/1	3.										
	(G) S (G) T		•	de		i,								{	053	Z/1	0/1	0									·	
9	S	5		Area	Gestión	Document	न्न																					
o: 0-03	in: 02	Página 14 de 27		Mayor	agilidad en		sose																					_
Código: PL-110-03	Versión: 02	Págin		ar las	de		>	ā	ge		_	educir	×	so							_							_
OE	9			Al actualizar	tablas	retención	documental	optímizar	software	gestión	documental	permitira reducir	tramites	optimizar	procesos.													
ANTICORRUPCION Y DE	ATENCION AL CIUDADANO	Aprobación:	iembre de 2022	En la actualidad la	entidad cuenta con	el programa de	gestión	documental pero	no ha actualizado	las tablas de	retención	documental, y el	software de	gestión	documental no	está bajo la	parametrización	en linea que	permita a los	funcionarios la	asignación de	documentos de	forma virtual que	permita un óptimo	servicio y	recordatorio de los	trámites	
PLAN AN	ATENCIC	Fecha de Apro	30 de noviem	Al utilizar las tablas	retención	documental y un	software de gestión	documental	adecuado permitirá	racionalizar los	trámites y prestar un	mejor servicio.													-			
TRALORÍA	MUNICIPAL DE TULUÁ	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		Interno	de	9 0	yos	doc	ade	raci	trán	me				·												_
ري م)		implementación	del Programa de	Gestión	Documental y	del software	MIDOC										•									
				1																	_							



Fecha de Aprobación: 30 de noviembre de 2022 Código: PL-110-03

Versión: 02 Página **15** de **27**



4.3. RENDICIÓN DE CUENTAS

El documento Conpes 3654 del 12 de abril de 2010, reconoce la rendición de cuentas como la obligación de un actor de informar y explicar sus acciones a otro(s) que tiene el derecho de exigirla, debido a la presencia de una relación de poder y la posibilidad de imponer algún tipo de sanción por un comportamiento inadecuado o de premia un comportamiento destacado.

En términos políticos y de la estructura del Estado, la rendición de cuentas es el conjunto de estructuras (conjunto de normas jurídicas y de instituciones responsables de informar, explicar y enfrentar premios o sanciones por sus actos), practicas (acciones concretas adelantadas por las instituciones, los servidores públicos, la sociedad civil y la ciudadanía en general) y resultados (productos y consecuencias generados a partir de las practicas) mediante los cuales, las organizaciones estatales y los servidores públicos informan, explican y enfrentan premios o sanciones por sus actos a otras instituciones públicas, organismos internacionales y a los ciudadanos y la sociedad civil, quienes tienen el derecho de recibir información y explicaciones y la capacidad de imponer sanciones o premios, al menos simbólicos (Schedler 2004; Grant y Keohane 2005).

Es por esto que la rendición de cuentas presupone, pero también fortalece, la transparencia del sector público, el concepto de responsabilidad de los gobernantes y servidores y el acceso a la información como requisitos básicos. Adicionalmente, la rendición de cuentas es una expresión del control social, por cuanto éste último comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión y la incidencia de la ciudadanía para que esta se ajuste a sus requerimientos.

En este sentido la Contraloría Municipal de Tuluá basara su estrategia de Rendición de cuentas en el modelo vertical de nivel social a través de los tres componentes principales del concepto: Información, Dialogo e Incentivos.

Estrategias de Rendición de Cuentas

• Componente Información:

La rendición de cuentas social requiere de una actitud de transparencia en el sector público. Esto permite que la información generada por la Contraloría Municipal de Tuluá



Fecha de Aprobación: 30 de noviembre de 2022 Código: PL-110-03 Versión: 02

Página **16** de **27**



será de naturaleza pública, la cual debe ser de buena calidad y estar efectivamente publicada o puesta a disposición de los ciudadanos en diversos medios, para llegarle a todos los grupos poblacionales y de interés. En ese sentido la Contraloría Municipal de Tuluá realizara las siguientes prácticas:

- 1. Un aporte importante para la consolidación de las estrategias de rendición de cuentas lo tiene El programa de Gestión Documental implementado por la Contraloría Municipal de Tuluá, el cual tiene lineamientos sobre la conservación y sistemas de la información, los cuales determina cómo se debe manejar la información de manera que queden registro confiables y que esta pueda ser puesta a disposición de los ciudadanos de manera oportuna.
- 2. En este mismo orden de ideas. El diligenciamiento de los diferentes sistemas de información para el sector público como el SIA Misional, el SECOPII, SIGEP, etc. Son fuentes de información valiosa para la rendición de cuentas tanto interna como social, en la medida en que permite el control de la gestión pública. La publicación y difusión de la información tanto de seguimiento y de evaluación es útil para la ciudadanía y fomenta la cultura de transparencia y la rendición de cuentas permanente.
- 3. En lo que respecta a la publicación de la información de la Contraloría Municipal de Tuluá, se implementara en su página web institucional, bajo los lineamientos del Ministerio de las TIC y su Programa Gobierno en Línea, un canal en donde se divulgara la gestión institucional y los resultados del ejercicio del control y vigilancia fiscal de los sujetos de control y la responsabilidad fiscal, para que la comunidad pueda conocer, interactuar y solicitar explicaciones de los mismos vía web.
- 4. Realizar reportes semestrales en la página web institucional del tratamiento de las DC (Denuncias Ciudadanas) QC (Quejas Ciudadanas) de las entidades sujetas de control, allegadas por la comunidad y partes interesadas de la entidad.
- 5. Difusión de la gestión misional e institucional a través de diferentes medios de comunicación del Municipio de Tuluá.

Componente Dialogo:

El componente de diálogo en la rendición de cuentas se refiere a aquellas prácticas en las que las entidades públicas van más allá de dar información a los ciudadanos y dan explicaciones y justificaciones de sus acciones, en espacios presenciales o de manera



Fecha de Aprobación: 30 de noviembre de 2022 Código: PL-110-03

Versión: 02

Página 17 de 27



oral en contacto directo con los ciudadanos. En ese sentido la Contraloría Municipal de Tuluá realizara las siguientes prácticas:

- 1. Realización de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, con el fin de retroalimentar aspectos relacionados con la ejecución del control y vigilancia fiscal a cargo de la Contraloría Municipal de Tuluá, en donde se entregara información sobre la gestión a los ciudadanos y estos a su vez podrán interactuar, y pedir explicaciones.
- 2. Elaboración y envió del informe de Gestión al Concejo Municipal de Tuluá, con el fin de difundir la gestión realizada para el control político de la entidad.

Componente de Incentivos:

El componente de Incentivos se relaciona parcialmente con temas de participación ciudadana, en el fortalecimiento de la capacidad de los ciudadanos para pedir cuentas, existen incentivos positivos en la forma de mecanismos de apoyo y formación a ciudadanos y veedores ciudadanos. En particular la Contraloría Municipal de Tuluá aplicara los siguientes:

- 1. Ejecutar acciones de acompañamiento con la comunidad e Instituciones Educativas en el proceso de capacitación a organismos de apoyo de control social y población líder en el Municipio de Tuluá.
- 2. Generar espacios de capacitación externa en alianza con entidades de control o la academia, para estimular la participación de la ciudadanía en el ejercicio del control fiscal social.



PLAN ANTICORRUPCION Y DE
ATENCION AL CIUDADANO
V
Fecha de Aprobación:
90 de noviembre de 2022

Código:
PL-110-03
Versión: 02
Página 18 de 27



	Plan An	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	ón al Ciudadano				
	သိ	Componente 3: Rendición de cuentas	de cuentas				
Subcomponente	Actividades	Meta o producto	Responsable	Fecha	Presupuesto	indicadores	
/procesos				programada	•		,
Subcomponente 1	Establecer un lineamiento	Contar con un	Contralor, Auditor II	marzo a diciembre	80	No	de
Información de	claro para que la	documento claro que		de 2023		Documentos	}
calidad y en lenguaje	comunidad comprenda la	sea de fácil				institucionales	
comprensible	información que entrega la	entendimiento para la				elaborados	
	Contraloría	comunidad.					
Subcomponente 2	Realizar jornadas	Realizar 1 jornada con	Contralor y Auditor	abril a diciembre	\$0	Número	ā
Diálogo de doble vía	presenciales y/o virtuales	la comunidad en	Fiscal II.			iornadas)
con la ciudadanía y	con la ciudadanía, con el	general como parte de				realizadas	
sus organizaciones	objetivo que la comunidad	la rendición de cuentas					
	interactúe con la	a la ciudadanía					
	Contraloría.						
Subcomponente 3	Generar a través de los	Asistencia de la	Contralor y Auditor Abril a diciembre	Abril a diciembre	\$0	Número	oe Oe
Incentivos para	medios de comunicación	ciudadanía a la jornada	Fiscal II.	de 2023		asistentes	ď
motivar la cultura de	boletines informativos a	de rendición de				rendición	de
la rendición y petición	través de los diferentes	cuentas.				cuentas)
de cuentas	canales de comunicación,						
	dispuestos por la CMT,						
	con el fin de impulsar a la						
	ciudadanía a ejercer el						
	control social participativo						
Subcomponente 4	Crear un documento que	Contar con un	Contralor y Auditor	diciembre de 2023	\$0	Informe	de
Evaluación y	recopile la gestión	documento donde se	Fiscal II.			Gestión	
retroalimentación a la	institucional de la vigencia	refleje la gestión de la				Institucional	
gestión institucional	2023	vigencia 2023					
					7		-



Fecha de Aprobación: 30 de noviembre de 2022 Código: PL-110-03

Versión: 02

Página **19** de **27**



4.4. ATENCIÓN AL CIUDADANO

La gestión del Servicio al Ciudadano al interior de la Contraloría Municipal de Tuluá requiere de la integración de los diferentes procesos con el fin de satisfacer las necesidades de los ciudadanos que interactúan con la entidad para cumplir con sus obligaciones y acceder a sus derechos. El servicio al Ciudadano va mucho más allá de la atención al ciudadano. Esta última es uno de los eslabones de la cadena y se limita a la interacción entre el ciudadano y la Contraloría municipal de Tuluá para la solución de un requerimiento particular.

El servicio al ciudadano requiere de una gestión integral que asegure que esa interacción entre el Ciudadano requiere de una gestión integral que asegure que esa interacción entre el ciudadano y nuestra entidad sea oportuna y de calidad y garantice el goce de sus derechos.

A continuación se presentan las principales estrategias encaminadas al mejoramiento de la atención al ciudadano al interior de la Contraloría Municipal de Tuluá, y un listado de actividades propuestas para su implementación:

Estrategia de servicio al ciudadano

- 1. Fortalecer el funcionamiento del área a cargo de la Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos de los Ciudadanos con el fin de asegurar la respuesta oportuna a la Ciudadanía
- 2. Velar por el adecuado funcionamiento y el fortalecimiento de la oficina para la recepción de documentos, solicitudes y atención de requerimientos que impliquen la presencia del ciudadano. (Decreto 1122 de 1999 artículos 13 y 31).
- 3. Garantizar el adecuado funcionamiento y el fortalecimiento de la línea telefónica para la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y consultas por parte de la ciudadanía. (Decreto 1122 de 1999 articulo 31).
- 4. Elaborar informes semestrales de quejas y reclamos con el fin de mejorar el servicio que presta la Contraloría Municipal de Tuluá, racionalizar el uso de los recursos y hacer más participativa la gestión pública (Ley 190 de 1995 artículo 54, Decreto 2232 de 1995 artículo 9).



Fecha de Aprobación: 30 de noviembre de 2022 Código: PL-110-03

Versión: 02 Página **20** de **27**



- 5. Suministrar adecuadamente a los ciudadanos información completa y actualizada, en el sitio de atención, en la página electrónica y en lugar visible, en cuanto a:
 - ✓ La normatividad vigente, los derechos de los usuarios y los medios para garantizarlos.
 - ✓ Las funciones de las distintas áreas y los servicios que prestan.
 - ✓ Los procedimientos, trámites y servicios de la entidad.
 - ✓ Horarios de atención y ubicación del punto de atención.
 - √ Área, nombre y cargo del servicios a quien debe dirigirse en cada de una queja o un reclamo.
- 6. Gestionar las PQR'S de acuerdo con los términos de tiempo establecidos; hacer uso de los recursos humanos, físicos y tecnológicos adecuados, de acuerdo con las condiciones socioculturales, capacidades físicas e intelectuales de los ciudadanos o usuarios.
- 7. Brindar los mecanismos necesarios para la atención prioritaria a la ciudadanía:
 - ✓ Atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta.
 - ✓ Permitir el acceso de perros guía, sillas de ruedas, bastones y demás elementos o ayudas necesarias, por parte de las personas que presenten dificultad o limitación para su movilidad y desplazamiento.
 - ✓ Garantizar la atención presencial al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, distribuidas en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.
 - ✓ Garantizar la atención presencial en las instalaciones de la entidad de todas las personas que hubieran ingresado dentro del horario normal de atención.
- 8. Capacitar permanentemente a los servidores públicos encargados de la orientación y atención al ciudadano.

Establecer puntos de espera con el fin de brindar comodidad a la ciudadanía al momento de la radicación de sus solicitudes o la atención por parte de algún servidor público de la entidad.



Versión: 02 PL-110-03 Código: PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO Fecha de Aprobación: 30 de noviembre de 2022

Página **21** de **27**

	Plan /	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	al Ciudadano			
	Componente 4: MECA	Componente 4: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO	A ATENCIÓN AL	CIUDADANO		
Subcomponente/	Actividades	Meta o producto	Responsable	Fecha	Presupuest	Indicador
procesos		•		programada	0	
Subcomponente 1	Asegurar que todos los medios o	Contar con los formatos	Auxiliar	Noviembre	0 €	Número de
Estructura		donde tos usuarios	Administrativa	de 2023		formatos
administrativa	contacto con el usuario, cuenten	autoricen la utilización de	(ventanilla			realizados
Direccionamiento	con lo exigido en la Ley 1581 de	los datos.	Única)			
estratégico	2012(protección de datos)					
Subcomponente 2	Realizar una encuesta a los	Informe de percepción de	Auxiliar	agosto de	O \$	Número de
Fortalecimiento		los usuarios que atienden	Administrativa	2023		encuestas
de los canales de	nivel de percepción	directamente al usuario	(ventanilla			realizada
atención			Única)			
Subcomponente 3 Fortalecer	al equipo	de Aplicabilidad de los valores	Secretaria(o)	Septiembre	\$0	Número de
Talento Humano	funcionarios y de apoyo de la	y principios institucionales a	General	de 2023		funcionarios
	Contratoria Municipal de Tuluá	las funciones que ejercen				capacitados/
	en los valores institucionales y	los funcionarios públicos de				número de
	principal que adopto en este	la Contraloría Municipal de				funcionarios
	organismo de control fiscal	Tuluá				existentes.



Fecha de Aprobación: 30 de noviembre de 2022 Código: PL-110-03 Versión: 02

Página 22 de 27



4.5 ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

El acceso a la información pública constituye un componente indispensable para la Contraloría Municipal de Tuluá en aras de garantizar credibilidad en sus acciones, es nuestro deber ejercer defensa del principio de transparencia proporcionando y facilitando el acceso a la información en términos amplios acorde con los alcances y excepciones que establezcan la Constitución y las Leyes.

En cumplimiento de los lineamientos de la Ley 1712 de 2014, la Contraloría Municipal de Tuluá ha establecido una estrategia de Derecho al acceso de la información pública que se compone de las siguientes actividades:

- Publicar en la página web de la entidad la mayor cantidad de información que sirva de consulta a los ciudadanos.
- Publicar en la página web de Colombia Compra Eficiente los informes de supervisión de los contratos ejecutados en desarrollo del objeto social de la entidad.
- ➤ Velar por el cumplimiento del principio de transparencia y los demás consignados en la Ley 1712 de 2014.
- Promover la utilización del buzón de sugerencias y socializar ante los ciudadanos los mecanismos de participación ciudadana con los que cuenta la Contraloría.
- Propender por el manejo adecuado de los Archivos de Gestión y Central de la entidad.
- Atender en el menor tiempo posible las solicitudes de información de la ciudadanía.
- > Dar cumplimiento a los lineamientos del Gobierno Digital.



PLAN ANTICORRUPCION Y DE **ATENCION AL CIUDADANO** Fecha de Aprobación: 30 de noviembre de 2022

Código: PL-110-03	Versión: 02	Página 23 de 2



	Plan Antic	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	ión al Ciudad	ano		
	Componente 5: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	ARA LA TRANSPARE	ENCIA Y ACC	ESO A LA INFO	RMACIÓN	
Subcomponente/proces	Actividades	Meta o producto		Fecha	Presupues	Indicador
so		•	Responsa ble	programada	đ	
Subcomponente 1	Mantener actualizada la	Mantener la	Área Tics	Permanente	0\$	Numero de tramite
Lineamientos de	'n	información		mente	•	actualizados/ número
Transparencia Activa	$\overline{\alpha}$	actualizada de				de tramite modificado
	Información Pública de la	acuerdo a la				
	Contraloría de Tuluá	normatividad				
Subcomponente 2	Divulgar los canales de acceso	Conocimiento por	Área Tics	Permanente	\$0	Número de canales
7		parte de la		mente		promocionados /
Pasiva		ciudadanía de los				número de medios de
		canales con los que				comunicaciones
		cuenta la				utilizados
		Contraloría				
Subcomponente 3	implementación del PETI	Continuar con la	Área Tics	diciembre de	\$0	e)
Elaboración de los		implementación del		2023		implementación de
Instrumentos de Gestión		PETI				PETI
de la Información						
Subcomponente 4 Criterio	Implementación del canal de	Enlace en página	Area Tics	Julio de 2023	0\$	Enlace en pagina web
Diferencial de	niños y niñas y adolescentes	web para el acceso				en tuncionamiento
Accesibilidad	en la página web	de niños y niñas y				
		adolescentes				
Subcomponente 5	Seguimiento a las sugerencias	Informe de	Área Tics	Semestral	0\$	Numero de informe
Monitoreo del Acceso a la	establecidas por la ciudadanía	resultados				realizado /numero de
Información Pública	a través de los canales de	obtenidos				informes programados
	acceso a la información de la					
	CMT					



Fecha de Aprobación: 30 de noviembre de 2022 Código: PL-110-03

Versión: 02 Página **24** de **27**



4.6. INICIATIVA ADICIONAL CODIGO DE INTEGRIDAD.

- Socialización del Código de Integridad en las jornadas de inducción y reinducción del personal de la Contraloría Municipal de Tuluá.
- Análisis de los resultados obtenidos en la socialización de las acciones del Código de Integridad.



A

PLAN ANTICORRUPCION Y DE PL-110-03
ATENCION AL CIUDADANO Versión: 02
Pagaina 25 d

Fecha de Aprobación: 30 de noviembre de 2022

Página 25 de 27

SIGEGOT	D



Fecha de Aprobación: 30 de noviembre de 2022 Código: PL-110-03

Versión: 02 Página **26** de **27**



5. SEGUIMIENTO Y CONTROL AL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Le corresponde a la Oficina de Control interno la Verificación de la elaboración, el seguimiento y el control de las acciones contempladas en el Plan Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Tuluá, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- √ Vigilar que la atención al ciudadano se preste de acuerdo con las normas y los parámetros establecidos por la entidad.
- ✓ Verificar el cumplimiento a lo establecido en la Ley 594 de 2000 Título V gestión documental, en cuanto a la implementación de un Programa de Gestión Documental que permita hacer seguimiento a la oportuna respuesta de los requerimientos y solicitudes de los ciudadanos y a la trazabilidad del documento al interior de la entidad.
- ✓ Elaborar informes semestrales de quejas y reclamos con el fin de mejorar el servicio que presta la Contraloría Municipal de Tuluá, racionalizar el uso de los recursos y hacer más participativa la gestión pública (Ley 190 de 1995 – artículo 54, Decreto 2232 de 1995 – artículo 9).
- ✓ Publicar en un medio de fácil accesibilidad al ciudadano, las acciones adelantadas para el cumplimiento del Plan Anticorrupción, en las siguientes fechas 31 de enero, agosto 31 y diciembre 31de 2023
- ✓ Contemplar iniciativas que permitan fortalecer la Estrategia de lucha contra la corrupción.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano es aprobado mediante Resolución No. 100-33.008 del día 3 de enero de 2023.



Fecha de Aprobación: 30 de noviembre de 2022 ----

PL-110-03 Versión: 02

Código:





HAROLD ERNANDO CERQUERA CASTILLO

Contralor Municipal

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha_
Proyectado por	Guillermo Guatapi Toro	Secretario General		02/01/2023
Revisado por	Edwin Sanclemente Terranova	Jefe oficina Asesora jurídica y de Procesos		02/01/2023
Aprobado por	Harold Fernando Cerquera C.	Contralor Municipal	11/1	02/01/2023